REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, tres de mayo de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA POR YADIRA NARVAEZ MARÍN CONTRA LA DIRECCIÓN DE LA CÁRCEL COIBA PICALEÑA IBAGUÉ RADICACIÓN No.2020-00093-00.-

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué Tolima, en providencia del 19 de abril de 2021, que declaró la falta de competencia funcional para conocer de la impugnación por extemporaneidad en su presentación y se dispuso remitir el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionante la decisión tomada por dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ

Juez